

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.288

Jueves 30 de Octubre de 2025

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2716751

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Subsecretaría del Patrimonio Cultural

DECLARA MONUMENTO NACIONAL, EN LA CATEGORÍA DE MONUMENTO HISTÓRICO, EL ARCHIVO INSTITUCIONAL DE LA SUBSECRETARÍA PARA LAS FUERZAS ARMADAS: SECCIÓN 1973-1990, COMUNA DE SANTIAGO, REGIÓN METROPOLITANA

Núm. 31 exento.- Santiago, 16 de octubre de 2025.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el decreto supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el artículo 3° N° 25 de la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 17.288, que legisla sobre Monumentos Nacionales, modifica las leyes N° 16.617 y N° 16.719, deroga el decreto ley N° 651, de 17 de octubre de 1925; en el decreto supremo N° 11, de 2018, que modifica el decreto supremo N° 19, de 2001, ambos del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; en acta de sesión ordinaria de fecha 3 de septiembre de 2025, del Consejo de Monumentos Nacionales; en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República; y en los antecedentes que obran en el expediente de declaratoria.

Considerando:

1. Que, la solicitud de declaración de Monumento Nacional, en la categoría de Monumento Histórico, del Archivo Institucional de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas: sección 1973-1990, fue presentada por la Sra. Adriana Delpiano Puelma, Ministra de Defensa Nacional, mediante carta N° 12950/1323, de fecha 29.05.2025.

2. Que, el archivo es de propiedad de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas del Ministerio de Defensa Nacional, y se encuentra en el entrepiso del Edificio Ministerial, ubicado en calle Zenteno 45 en la comuna de Santiago. La solicitud cuenta con cartas de apoyo emitidas por el Archivo Nacional, y por el Programa de Derechos Humanos de la Subsecretaría de Derechos Humanos.

Este archivo abarca documentación producida entre los años 1973 y 1990 por las antiguas Subsecretarías de Guerra, Marina y Aviación, pertenecientes al Ministerio de Defensa Nacional. Esta colección es única por su contenido, al estar conformada por la documentación asociadas a los actos administrativos de las subsecretarías de Defensa Nacional, lo que constituye un aporte a la comprensión de la burocracia institucional durante la dictadura militar, así como el contexto de represión que siguió al Golpe de Estado de 1973.

3. Que, en el año 2010 con la publicación de la ley N° 20.424, que crea el Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional, se estableció la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, que considera el archivo en su estructura organizacional. Debido a esta restructuración, el archivo está dividido en dos secciones: el Fondo de Gestión Administrativa (2000-2024) y el Fondo Histórico (1901-1999); en este último fondo se encuentra la sección que se pretende declarar.

4. Que, la sección 1973-1990 contiene diferentes tipologías documentales, entre las que destacan: decretos supremos, resoluciones, oficios, órdenes ministeriales y circulares. Los contenidos abarcan principalmente destinaciones de personal militar, comisiones de servicio

CVE 2716751

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

extra-institucionales, ascensos, oficios emanados de autoridades de la dictadura y otros documentos que evidencian la actuación de las Fuerzas Armadas y de su aparato administrativo.

5. Que, en cuanto al contexto de producción, se señala que esta documentación permite comprender cómo era el país durante aquellos años, su estructura gubernamental y los distintos ámbitos en los que se desplegaron las instituciones bajo el régimen militar. Asimismo, evidencia el proceso de represión que siguió al Golpe de Estado del 11 de septiembre de 1973.

Por otra parte, se hace presente la vigencia de la ley N° 18.771 y los obstáculos que esta supone para la justicia transicional, la memoria histórica y los derechos de las víctimas. Esta normativa restringe la obligación del Ministerio de Defensa y de sus organismos dependientes en relación con la transferencia documental al Archivo Nacional. Además, esta modificó el artículo 14 del decreto N° 5.200, de 1929, otorgando la posibilidad de eliminar documentación y prohibiendo la facultad de inspección del Conservador del Archivo Nacional.

6. Que, bajo el contexto de los obstáculos recién mencionados, y en el marco del Plan Nacional de Búsqueda, el Ministerio de Defensa Nacional se encuentra participando activamente de la Mesa de Archivos, con el objetivo de poner a disposición su documentación y contribuir al esfuerzo de recopilar y sistematizar información sobre el destino final de las personas detenidas desaparecidas.

En este contexto, destaca el proyecto “Mnemósine”, en el cual los funcionarios del Archivo Institucional de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas desarrollaron una investigación entre abril y diciembre de 2023, donde se revisaron 494 tomos pertenecientes a las antiguas Subsecretarías de Guerra, Marina y Aviación durante el período comprendido entre 1973 y 1990. Lo anterior, permitió la identificación de 66 documentos que son parte del informe entregado. Esta selección constituye un primer aporte del Ministerio de Defensa al Plan Nacional de Búsqueda, abriendo una nueva línea de investigación que acerca al país a la verdad histórica de su pasado reciente.

7. Que, como valores históricos, de memoria y derechos humanos que sustentan la solicitud de declaración como Monumento Histórico, el Consejo de Monumentos Nacionales reconoce específicamente los siguientes:

- Constituye un acervo documental único que testimonia el funcionamiento interno del sector defensa a través de sus actos administrativos. Su preservación íntegra permite comprender los mecanismos normativos, logísticos y de gestión que estructuraron a las antiguas Subsecretarías de Guerra, Marina y Aviación, aportando evidencia directa sobre la organización, jerarquía y procesos de toma de decisiones del aparato militar del país.

- La documentación, de carácter original y resguardada por la propia institución productora, refleja de manera fidedigna la configuración del aparato estatal y militar tras el Golpe de Estado de 1973. Registra de forma sistemática las decisiones logísticas y administrativas que dieron sustento a la institucionalidad de la dictadura, constituyéndose en un testimonio indispensable para el conocimiento histórico del período.

- Conservados en su integridad y en secuencia temporal, estos documentos representan un aporte fundamental a los procesos de justicia transicional, al acceso a la verdad y a la búsqueda de justicia, fortaleciendo el ejercicio de la memoria histórica y el reconocimiento de las responsabilidades del Estado en materia de derechos humanos.

8. Que, los atributos que presentan los bienes y que se reconocen por el Consejo de Monumentos Nacionales, son los siguientes:

- Los 772 tomos que contienen los documentos administrativos de las antiguas Subsecretarías de Guerra, Marina y Aviación y que conforman el archivo en el periodo 1973-1990, correspondientes a 71 metros lineales.

9. Que, en cuanto al estado de almacenamiento y conservación, se menciona que los volúmenes que conforman este archivo han sido encuadernados y empastados, lo que ha permitido preservar tanto su integridad documental como su adecuada identificación. Actualmente, los documentos se encuentran resguardados en un depósito de acceso restringido, organizado en estanterías normadas y ordenados de acuerdo con sus fondos y la correlación cronológica de los años que abarcan. El acceso a esta documentación es de carácter público, previa solicitud de consulta.

Actualmente, el archivo se encuentra desarrollando un proceso de digitalización con apoyo del Programa de Derechos Humanos, que ha provisto equipamiento y capacitación técnica. Además, la apertura del archivo hacia la comunidad se ha fortalecido en los últimos años mediante su participación en instancias de diálogo y difusión como la Mesa de Archivos del Plan

de Búsqueda, la Mesa de Archivos de Defensa, y en actividades públicas de gran alcance como el Día de los Patrimonios y el Día Internacional de los Archivos.

10. Que, en sesión ordinaria de fecha 03.09.2025, el Consejo de Monumentos Nacionales, acordó aprobar la solicitud de declaración y pedir a la Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio la dictación del decreto que declare Monumento Nacional, en la categoría de Monumento Histórico, el Archivo Institucional de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas: sección 1973-1990, ubicado en la comuna de Santiago, Región Metropolitana.

11. Que, con fecha 02.10.2025, la Secretaria Técnica (S) del Consejo de Monumentos Nacionales, en su calidad de ministra de fe, dictó el Certificado N° 6/2025, por el que se corrigen aspectos formales del acta de sesión ordinaria de fecha 03.09.2025.

Decreto:

Artículo primero: Declárase Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico, el Archivo Institucional de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas: sección 1973-1990, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

Artículo segundo: Incorpórase el presente decreto al Registro Patrimonial de acceso público, de conformidad a la normativa vigente y lo dispuesto por el artículo 3° N° 30 de la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Artículo tercero: Incorpórese por la Secretaría Técnica del Consejo de Monumentos Nacionales la presente declaración de Monumento Nacional, en la categoría de Monumento Histórico, el Archivo Institucional de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas: sección 1973-1990, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en el Registro de Monumentos Nacionales a que se refiere el N° 4 del artículo 30 de la ley N° 21.045.

Anótese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Carolina Arredondo Marzán, Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Carolina Pérez Dattari, Subsecretaria del Patrimonio Cultural.

